



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de enero de dos mil veinte (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020-1046
Demandante	ANGELA MARIA TORO OCAMPO. C.C.43.502,799
Demandado	ELIZABETH RAVE CASTRILLON. C.C.39.352.491
Asunto	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho el 16 de diciembre de 2020 por correo electrónico, el Juzgado dispone conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso EJECUTIVO, promovido en este despacho por ANGELA MARIA TORO OCAMPO en contra de ELIZABETH RAVE CASTRILLON, ante el pago total de la obligación cobrada en el presente proceso.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: En caso de existir dineros para este proceso, los mismos le serán entregados a quien se hubiesen retenido, una vez se indique la cuenta bancaria a la cual se hará el abono de dichos dineros.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ